



Sogamoso, 10 de julio de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 27 de junio de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0381**, con la resolución N° **15759-2-23-0381**. A nombre de **BLANCA LUCILA PEDRAZA BERNAL** identificada con cedula de ciudadanía N° **46378902**. Predio localizado en la **CALLE 4 N° 16-21/27**. Identificado catastralmente con el N° **0101000005410002000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-48449**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 10 de julio de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0381

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

Da Ejecutoria el Día

10 JUL 2023

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **BLANCA LUCILA PEDRAZA BERNAL**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590101000005410002000000000; Número predial (anterior): 15759010105410002000 y Matricula Inmobiliaria 095-48449 predio localizado en la CALLE 4 N° 16-25/27 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0270 y Ventanilla única N° 20231733 de fecha 07 de JUNIO de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0381 de 27 de junio de 2023 otorgada a **BLANCA LUCILA PEDRAZA BERNAL**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1 CONSTRUIDO	141.05 M2
LOTE 2	139.75 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	280.80 M²

LOTE No. 1 CONSTRUIDO: Con área de 141,05 M2 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: colinda con CALLE 4 en línea recta Partiendo del PUNTO 2 con coordenadas (ESTE=1126317.440; NORTE=1123430.222) en sentido Occidente-Oriente, en distancia de 6,00 metros lineales hasta el PUNTO 3 con coordenadas (ESTE=1126322.388; NORTE=1123426.827) **ORIENTE:** Colinda con JOSELIN PEREZ en línea recta partiendo del PUNTO 3, con coordenadas (ESTE=1126322.388; NORTE=1123426.827) en sentido Norte-Sur, con una distancia de 23.80 metros lineales hasta el PUNTO 4 con coordenadas (ESTE=1126309.856; NORTE=1123406.594) **SUR:** Colinda con ROSENDO PEREZ en línea recta Partiendo del PUNTO 4 con coordenadas (ESTE=1126309.856; NORTE=1123406.594) sentido Oriente-Occidente, en distancia de 6,00 metros lineales,

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0381

hasta el PUNTO 5 con coordenadas (ESTE=1126305.146; NORTE=1123410.311)
OCCIDENTE: Colinda con LOTE No. 2 DE ESTA MISMA SUBDIVISIÓN en línea recta partiendo del PUNTO 5 con coordenadas (ESTE=1126305.146; NORTE=1123410.311) hasta el PUNTO 2 con coordenadas (ESTE=1126317.440; NORTE=1123430.222) sentido Sur Norte, en distancia de 23,50 metros lineales, con el cual se cierra el polígono De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento plan métrico (o topográfico) para el citado bien inmueble es de: 141,05 metros cuadrados.

LOTE No. 2: Con área de 139,75 M2 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con CALLE 4 en línea recta Partiendo del PUNTO 1 con coordenadas (ESTE=1126312.493; NORTE=1123433.616) en sentido Occidente-Oriente, en distancia de 6,00 metros lineales hasta el PUNTO 2 con coordenadas (ESTE=1126317.440; NORTE=1123430.222) **ORIENTE:** Colinda con LOTE No. 1 DE ESTA MISMA SUBDIVISION en línea recta partiendo del PUNTO 2, con coordenadas (ESTE=1126317.440; NORTE=1123430.222) en sentido Norte-Sur, con una distancia de 23.50 metros lineales hasta el PUNTO 5 con coordenadas (ESTE=1126305.146; NORTE=1123410.311) **SUR:** Colinda con ROSENDO PEREZ en línea recta Partiendo del PUNTO 5 con coordenadas (ESTE=1126305.146; NORTE=1123410.311) sentido Oriente-Occidente, en distancia de 6,00 metros lineales, hasta el PUNTO 6 con coordenadas (ESTE=1126300.437; NORTE=1123414.029) **OCCIDENTE:** Colinda con HEREDEROS DE AGUIRRE, en línea recta partiendo del PUNTO 6 con coordenadas (ESTE=1126300.437; NORTE=1123414.029) hasta el PUNTO 1 con coordenadas (ESTE=1126312.493; NORTE=1123433.616) sentido Sur Norte, en distancia de 23,00 metros lineales, con el cual se cierra el polígono De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento plan métrico (o topográfico) para el citado bien inmueble es de: 139.75 metros cuadrados.

CUADRO DE COORDENADAS

ESTE	NORTE	PUNTO
1126312.493	1123433.616	1
1126317.440	1123430.222	2
1126322.388	1123426.827	3
1126309.856	1123406.594	4
1126305.146	1123410.311	5
1126300.437	1123414.029	6

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0381

Dada en Sogamoso a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

Curaduría Urbana No. 2
Sogamoso



RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 30 días del mes de Junio de 2023, y Hora: 12:05, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) Blanca Lucila Pedraza Bernal identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 46378902 de Sogamoso, en constancia firma,

El notificado

Blanca Lucila Pedraza Bernal
c.c. N° 46378902

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 27 6 2023
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0381
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010105410002000
Dirección CALLE 4 N° 16-21/27
Barrio: SANTA CATALINA
Área del Lote 280.80
Número de divisiones 2
Modalidad de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-48449
Número del Paramento 027-23 Fecha de Expedición 24/02/2023

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario BLANCA LUCILA PEDRAZA BERNAL
Cedula o Nit del Titular 46378902

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 15759010100000541000200000000; Número predial (anterior): 15759010105410002000

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO
Da Ejecutoria el Día
10 JUL 2023



MUNICIPAL
MACROPROCESO: GESTION DE D
PROCESO: GESTION DEL



No. 20231700018231
Fecha Radicado: 27-FEB-2023 02:5
Destino: BLANCA LUCILA PEDRAZA
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1. Cod verif: .

SGU

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 027-23 FECHA DE EXPEDICION: 24-02-2023 RECIBO DE CAJA N°: 00321

PROPIETARIO: BLANCA LUCIA PEDRAZA BERNAL

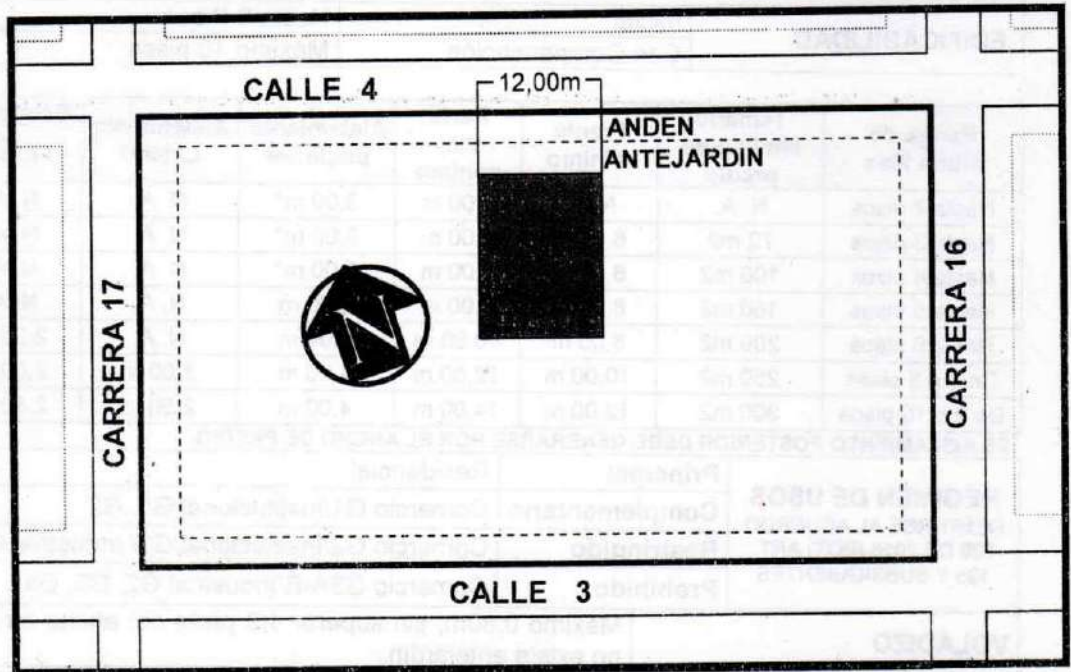
Ubicación: CALLE 4 CON CARRERA 16

Sector normativo:

43

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cl	4	12,00m	11,00m	0,80m	1,80m	1,70m	8,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta por Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2791 Fecha: 18-09-2007 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-48449 Código Catastral: 010105410002000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE 2 PISOS. EL ANTEJARDIN AL COSTADO OCCIDENTAL ES DE 1,60 METROS.

Giovanna Camargo
GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 43

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Consolidación
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica
INDICE DE OCUPACION	No Aplica
.EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/Institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

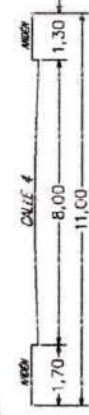

Jefe Oficina Asesora De Planeación

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1126312.493	1123433.616	P1
1126317.440	1123430.222	P2
1126322.388	1123426.827	P3
1126309.856	1123406.594	P4
1126305.146	1123410.311	P5
1126300.437	1123414.029	P6

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	ÁREA m ²
LOTE 1 CONSTRUIDO	141.05 m ²
LOTE 2	139.75 m ²
TOTAL	280.80 m ²

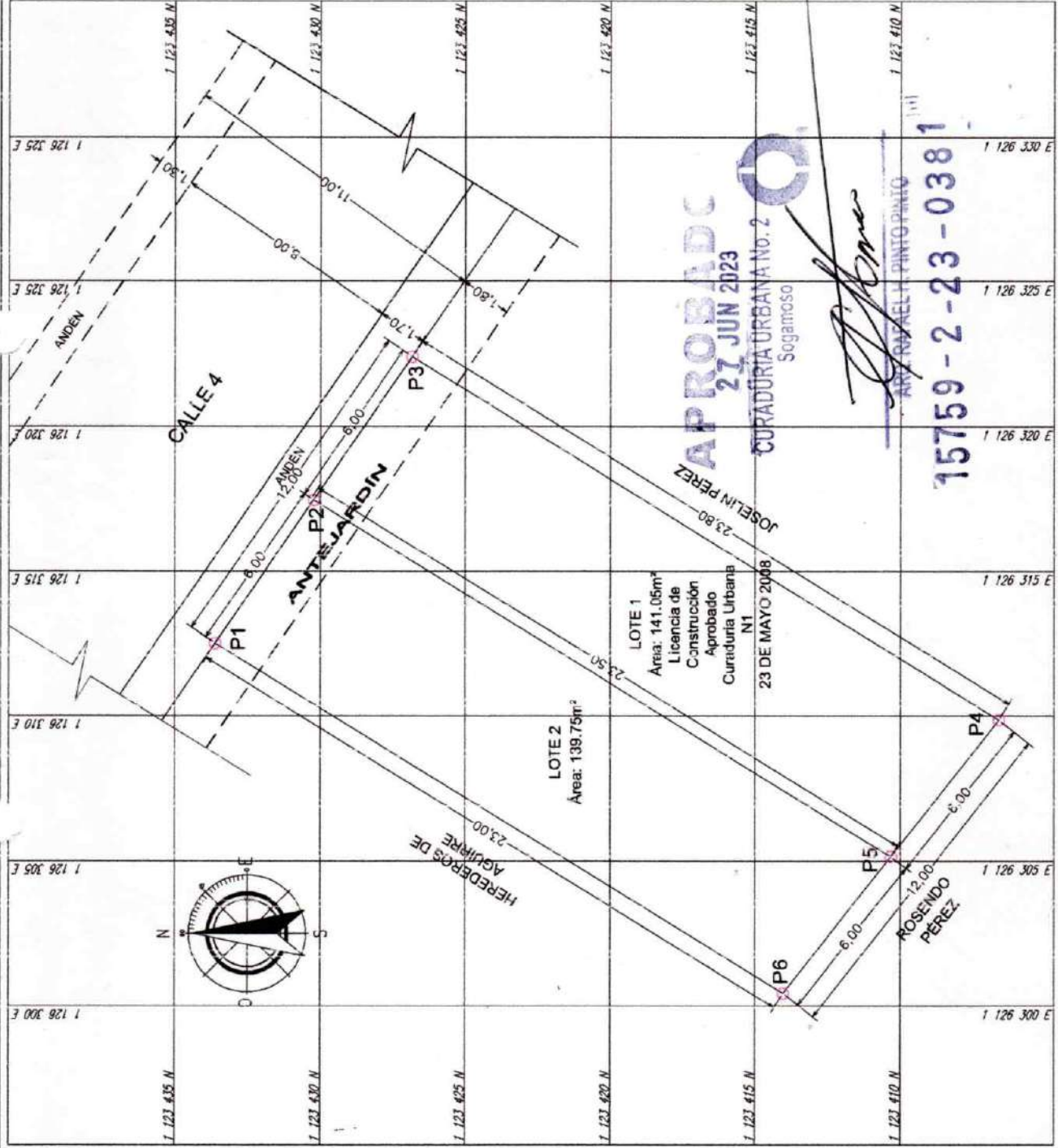


LOCALIZACIÓN
ESCALA 1:5000



PERFIL CALLE 4
ESCALA 1:200

PLANO DE LOTEO
ESCALA 1:200



APROBADO
27 JUN 2023
CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso

JOSE L. PEREZ
AR. RAFAEL H. PINTO PINO

15759-2-23-0381

JAIRO ALBERTO DIAZ GONZALEZ
TECNICO EN TOPOGRAFIA
SEM
C.R. 01-11496 - CPNT

CONSTRUCCION + ASesorias + Trámites
PH: 901.119.858-3

PROYECTO: <i>Blanca Lucía Ferraz Erazo</i> BLANCA LUCIA FERRAZ ERAZO	CONTENIDO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEPARTAMENTO DE BOYACA	FECHA: MARZO 2023	DIRECCION: CALLE 4 No 15 - 89
PARAMETROS: N/A ESC. 1:200 P. 1: 1:200 V. 1: 1:200	CUBIERTOS: Libros 3/2023 31/2023	FECHA: MARZO 2023	1 DE 1
No. de CURADURIA: No. de CURADURIA: 15759-2-23-0381	ESCALA: 1 : 200		